

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N°136 -2019-MINAGRI-PSI/DIR

Lima, 09 JUL. 2019

VISTOS: El Memorando N° 4584-2019-MINAGRI-PSI-DIR de la Dirección de Infraestructura de Riego y el Informe Legal N° 382-2019-MINAGRI-PSI-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 25 de Octubre de 2018, el Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, en adelante la Entidad y el NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCION CANAL SACTA, en adelante el NER, suscribieron el Convenio de Asignación de Recursos N° 024-2018/PSI-NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCIÓN CANAL SACTA, para establecer las condiciones bajo las cuales EL PSI otorga a favor de EL NER el financiamiento para la ejecución de la intervención *“Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal Sacta – Distrito de Santiago, Provincia de Ica, Departamento de Ica”*;

Que, el Convenio de Asignación de Recursos N° 024-2018/PSI-NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCIÓN CANAL SACTA, fue suscrito, bajo los alcances de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, modificada por Decreto legislativo N° 1354, en adelante la Ley, mediante la cual se declara prioritario, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de la infraestructura de uso público de calidad incluyendo salud, educación, programas de vivienda de interés social y reactivación económica de los sectores productivos, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, que incluya intervenciones que, en conjunto, tienen alto impacto económico, social y ambiental, como consecuencia de acciones que califiquen como nivel de emergencia 4 y 5 en las zonas de riesgo alto y muy alto de conformidad con la legislación sobre la materia, así como las intervenciones de alcance nacional en dichas zonas en cuyo numeral 7.1. del artículo 7 se indica:

“Se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional a implementar intervenciones de reconstrucción y las soluciones de vivienda, incluidas en El Plan, en el ámbito urbano y rural, a través de la modalidad de núcleos ejecutores con cargo a recursos del FONDES. Para tal efecto, las referidas entidades quedan autorizadas a asignar financieramente los recursos a favor de los núcleos ejecutores, para cuyo efecto suscriben los convenios correspondientes (...).”

Que, al respecto, la Cláusula Cuarta del Convenio de Asignación de Recursos N° 024-2018/PSI-NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCION CANAL SACTA, en el literal a. correspondiente a Compromisos y Obligaciones “De EL NER”, prevé lo siguiente:



"Administrar los recursos desembolsados para el financiamiento de la intervención de reconstrucción, bajo los principios de integridad, transparencia y libre concurrencia, de acuerdo a los lineamientos impartidos por el PSI a través de la Directiva "Directiva de Procedimientos Para el Financiamiento de Intervenciones de Infraestructura de Riego Bajo la Modalidad de Núcleos Ejecutores Para Reconstrucción", que forma parte del presente Convenio";

Que, asimismo, el numeral 6.3 de la Directiva General "Procedimientos para el Financiamiento de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de núcleos ejecutores para reconstrucción", aprobada mediante la Resolución Directoral N° 285-2018-MINAGRI-PSI, modificada mediante la Resolución Directoral N° 404-2018-MINAGRI-PSI, en adelante la Directiva, dispone:

"Para la Recepción de la Obra se observará el siguiente procedimiento:

A través del Ingeniero Residente, solicitará en el Cuaderno de Obra la recepción de la Obra, indicando la fecha de culminación. El ingeniero Supervisor en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles comunicará este hecho al PSI. En un plazo máximo de diez (10) días calendario de recibida la comunicación a que se refiere el párrafo anterior, el PSI procederá a designar una Comisión de Recepción de Obra, conformada por tres (03) miembros; un representante perteneciente a la Oficina de Gestión Zonal del PSI, uno de la DIR o en su defecto el Veedor, y el Supervisor de Obra".

EL NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCION, previo al Acto de Recepción de Obra, deberá alcanzar a la Comisión de Recepción los Planos de Post Construcción, los metrados finales realmente ejecutados y el Manual de Operación y Mantenimiento; documentos que deberán contar con la conformidad del Supervisor. La no presentación de dichos documentos impedirá la verificación y recepción de la obra";

Que, con fecha 08 de junio de 2019 el Residente de Obra anota en el Asiento N° 91 del Cuaderno de Obra lo siguiente: *"(...) se ha terminado la ejecución de la obra en un 100% de avance físico (...) dando por terminado la ejecución de obra el día de hoy 08 de junio de 2019 por lo que comunico a la Supervisión para que comunique a la Entidad y nombren la comisión de recepción de obra";*

Que, en la misma fecha, en el Asiento N° 92 del Cuaderno de Obra, el Supervisor anota: *"Se certifica la conformidad de la obra ejecutada al 100%, por lo que se procederá a suscribir el Acta de Terminación de Obra, con Participación del Programa Subsectorial de Irrigaciones Se ha verificado la ejecución de la obra, el cual se ha cumplido al 100% de acuerdo al expediente técnico, por lo que se solicita la recepción de la misma";*

Que, mediante Informe s/n con fecha 18 de junio de 2019, la Supervisión de Obra del NER CESAR ELIAS AYBAR LLAUCA, comunica la Culminación de Obra, indicando: *"(...) sobre la terminación de la obra (...) el cual ha concluido el 08 del presente mes en su totalidad al 100%",* la cual mediante Informe N° 009-2019/JFBO-VEEDOR NER-PSI de la misma fecha, se presenta a la Oficina PSI Región Ica;

Que, mediante Informe N° 109-2019-OFIC.COORD.REG-PSI.ICA-JCHA, el Coordinador Regional PSI – Ica, con fecha 24 de junio de 2019, sustentado en el Informe N° 009-2019/JFBO/VEEDOR NER-PSI, indica: *"(...) siendo fecha de culminación el día 08 de junio del 2019, aprobado por el supervisor Ing. Cesar Elías Aybar Llauca",* solicitando la conformación del Comisión de Recepción de obra.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 136-2019-MINAGRI-PSI/DIR

Que, mediante Informe N° 4254-2019-MINAGRI-PSI-DIR/OS, con fecha 01 de julio de 2019, la Oficina de Supervisión sustentado en el Informe N° 018-2019-MINAGRI-PSI-DIR-OS/JJD, Informe s/n del supervisor y los asientos Nos. 91 y 92 del Cuaderno de Obra, indica: *"al haber verificado el cumplimiento de lo señalado en el numeral 6.3 PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN DE LA OBRA del apartado VI. MECANICA OPERATIVA de la Directiva de Procedimientos Para el Financiamiento de Intervenciones de Infraestructura de Riego Bajo la Modalidad de Núcleos ejecutores para Reconstrucción, se hace necesaria la conformación del Comisión de Recepción correspondiente (...)"*;

Que, mediante Memorando N° 4584-2019-MINAGRI-PSI-DIR con fecha 02 de julio de 2019, la Dirección de Infraestructura de Riego, solicita se designe la Comisión de Recepción, proponiendo a los siguientes profesionales: Lic. JUAN CARLOS HUAYNA AVILA Coordinador Región Ica – PSI como Presidente, Ing. ALBERTO TEODORO RIOS GARRO, Especialista en Supervisión de Obras DIR-OS como y el Ing. CESAR ELIAS AYBAR LLAUCA Supervisor de Obra, ambos como Miembros;

Que, de lo señalado, y cumpliendo con las disposiciones establecidas en el numeral 6.3 de la Directiva, corresponde designar el Comisión de Recepción de la Obra: *"Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal Sacta – Distrito de Santiago, Provincia de Ica, Departamento de Ica"*, el cual ha sido propuesto por la Dirección de Infraestructura de Riego;



Que, con el Informe Legal N° 382-2019-MINAGRI-PSI-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, en virtud al Memorando N° 4584-2019-MINAGRI-PSI-DIR de la Dirección de Infraestructura de Riego, emite opinión legal respecto a la procedencia de la designación de la Comisión de Recepción de la Obra previamente mencionada;

Que, estando a lo propuesto por esta Dirección, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica del PSI;



Por las consideraciones precedentemente expuestas, en uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones del Programa subsectorial de Irrigación – PSI aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG y la Resolución Directoral N° 042-2019-MINAGRI-PSI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar la Comisión de Recepción de la Obra: *"Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal Sacta – Distrito de Santiago, Provincia de Ica, Departamento de Ica"*, el mismo que estará conformado por los siguientes profesionales:

Presidente : JUAN CARLOS HUAYNA AVILA
Coordinador Región Ica – PSI

Miembro : ALBERTO TEODORO RIOS GARRO
Especialista en Supervisión de Obras DIR-OS

Miembro : CESAR ELIAS AYBAR LLAUCA
Supervisor de Obra

Artículo Segundo.- Disponer que la Comisión de Recepción designado en el artículo primero de la presente resolución cumpla con el procedimiento y plazos establecidos en el numeral 6.3 de la Directiva General *“Procedimientos para el Financiamiento de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de núcleos ejecutores para reconstrucción”*, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 285-2018-MINAGRI-PSI, modificada mediante la Resolución Directoral N° 404-2018-MINAGRI-PSI.

Artículo Tercero.- Previo al acto de Recepción de Obra, el NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCION CANAL SACTA, deberá alcanzar a la Comisión de Recepción designada en el Artículo Primero de la presente Resolución, los Planos de Post Construcción, los metrados finales realmente ejecutados y el Manual de Operación y Mantenimiento; documentos que deberán contar con la conformidad del Supervisor, conforme se establece en el numeral 6.3 de la Directiva citada en el artículo precedente.

Artículo Cuarto.- Notificar la presente Resolución a los miembros de la Comisión Designada, al NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCION CANAL SACTA, al Residente de Obra, RAYMUNDO ISAIAS HUARANCCA CUCHO, y a la Oficina de Administración y Finanzas.

Artículo Quinto.- Insertar la presente resolución al expediente relacionado al Convenio de Asignación de Recursos N° 024-2018/PSI-NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCION CANAL SACTA, formando parte integrante del mismo.

Regístrese y comuníquese



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. JORGE LEONIDAS LIZARRAGA MEDINA
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO